



MANDATO 2015-2019

PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

1.- D. JOSE LOSADA FERNANDEZ

Concejales

2.- D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS

3.- D^a LAURA GARCIA DUVISION

4.- D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

5.-D^a. GLORIA ANGELA GARCIA TORRES

6.-D. CRISTIAN LOSADA RUGER

7.-D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ

8.-D^a. BEATRIZ MARTÍNEZ MARTÍN

9.- D. ALVARO FÍLTER DUVISION

10.-D^a. ESTRELLA FLORES EGEA

11.-D. ABEL JIMÉNEZ FÍLTER

SECRETARIO

D. MANUEL MARTIN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintiuna horas del día veintidós de junio de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y las Señoras Concejales al margen relacionados, siendo previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones

extraordinarias del Pleno necesarias al objeto de fijar la organización y funcionamiento de la nueva Corporación Local.

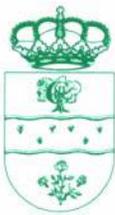
Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la presente sesión en cada uno de los puntos del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento.

Una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Índice

Nº de	Expresión del Asunto
-------	----------------------



Orden	
1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión de constitución del Ayuntamiento.
2º	Dar cuenta de la composición del grupo político municipal y de su portavoz.
3º	Establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.
4º	Dar cuenta de Nombramiento de Tenientes de Alcalde
5º	Dar cuenta de las Delegaciones específicas a Concejales de la Corporación
6º	Creación de las Comisiones Informativas.
7º	Nombramiento del Tesorero Municipal.
8º	Nombramiento de Representantes Municipales en Órganos Colegiados
9º	Establecimiento del régimen de retribuciones e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación en el ejercicio de sus cargos y asignación al grupo político.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión de Constitución del Ayuntamiento, celebrada el trece de junio actual, como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo pasado. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, por unanimidad de los asistentes, que son todos los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL Y DE SU PORTAVOZ. De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito presentado por la única formación política que ha obtenido representación en este Ayuntamiento según las pasadas elecciones municipales, Partido Socialista Obrero Español de Andalucía. PSOE-A, comunicando la formación de grupo político, que se denomina Grupo Municipal del PSOE-A, o Grupo Municipal Socialista, y sus representantes:

Portavoz Titular: Rodrigo Rodríguez Hans.

Portavoz Suplente: Laura García Duvisón.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de su propuesta; conforme establece el artículo 78.1 del ROF, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Sin debate, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, es aprobada, quedando adoptado el siguiente **ACUERDO:**

Fijar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en los últimos diez días del mes, en horario de tarde, y, siempre que existan asuntos a tratar, tendrán una



periodicidad mensual, debiéndose realizar, en cualquier caso, antes de tres meses desde la última sesión ordinaria celebrada.

CUARTO.- DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE .-Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 132/2015, de fecha 18 de junio, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

« Vista la celebración de las Elecciones Municipales de 24 de Mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de Junio de 2015 a la Constitución de la Nueva Corporación Local, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RESUELVO

PRIMERO. *Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cañada Rosal a los siguientes Concejales:*

- Sr. D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS. (Primer Teniente de Alcalde)
- Sr. D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS. (Segundo Teniente de Alcalde)
- Sr. D^a. LAURA GARCIA DUVISÓN. (Tercera Teniente de Alcalde)

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

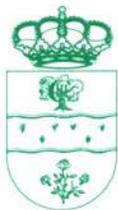
SEGUNDO *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”*

La Corporación se da por enterada.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº133/2015, de fecha 18 de junio, por el que se adoptó la Resolución relativa a las delegaciones de competencias conferidas a todos los concejales, con el contenido siguiente:

« Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de Junio de 2015, en uso de las



facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Conferir a los Concejales que a continuación se relacionan las siguientes Delegaciones:

<i>NOMBRE CONCEJAL DELEGADO</i>	<i>DELEGACION</i>
<i>José Losada Fernández</i>	<i>Personal.</i>
<i>Rodrigo Rodríguez Hans</i>	<i>Urbanismo, Obras, Vivienda y Participación Ciudadana</i>
<i>Laura García Duvison</i>	<i>Hacienda.</i>
<i>Manuel Domínguez Ballesteros</i>	<i>Servicios Municipales, Deportes, y Seguridad Ciudadana.</i>
<i>Gloria A. García Torres</i>	<i>Cultura e Igualdad</i>
<i>Cristian Losada Ruger</i>	<i>Educación.</i>
<i>Beatriz Martínez Martín</i>	<i>Fiestas, Formación y Empleo</i>
<i>José Antonio Muñoz Rodríguez</i>	<i>Bienestar Social</i>
<i>Alvaro Filter Duvisón</i>	<i>Juventud y Turismo</i>
<i>Estrella Flores Egea</i>	<i>Salud y Cooperación.</i>
<i>Abel Jiménez Filter</i>	<i>Desarrollo Económico y Medio Ambiente</i>

Conforme determina el artículo 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones conferidas comprenden la dirección interna y la de gestión de los servicios correspondientes, sin que se incluyan en las mismas la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre».

La Corporación se da por enterada.



SEXTO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. La Alcaldía propone crear, con carácter permanente, la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados y la Comisión Especial de Cuentas; propuesta que es aprobada sin debate y por unanimidad de los ediles que componen la Corporación, quedando adoptados los Acuerdos que se indican en los apartados A) y B) respectivos siguientes:

A) COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL Y DE COORDINACIÓN DE CONCEJALES DELEGADOS.- Su creación, composición y funcionamiento se atenderán a la regulación de los arts. 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales (ROF). Conforme a ello, se **ACUERDA**:

UNO.- Crear la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados, formada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por todos los concejales que componen la Corporación, integrantes, a su vez, del único grupo político formado en la misma, el Grupo Municipal del PSOE-A, y le corresponde el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de aquellos asuntos de la competencia del Alcalde que éste decida someter a su conocimiento.

DOS.- Se reunirá en la Casa Consistorial una vez por semana en horario -como norma general-de tarde.

B) COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.- Es de existencia preceptiva, conforme establecen los artículos 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 127 del ROF y su creación, composición y funcionamiento se atenderán a la regulación de las demás comisiones informativas. Conforme a ello, se **ACUERDA**:

UNO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, que tendrá las atribuciones marcadas en la referida normativa.

DOS.- Designar como miembros de la Comisión Especial de Cuentas a:

DON JOSE LOSADA FERNANDEZ, Presidente. Suplente: Don José A. Muñoz Rodríguez.

DON.- RODRIGO RODRÍGUEZ HANS, Vocal. Suplente: Don Cristian Losada Ruger

DON MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS, Vocal. Suplente: Beatriz Martínez Martín

Dª LAURA GARCÍA DUVISION, Vocal. Suplente: Dª Gloria A. García Torres

SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL.- Indica la Presidencia que se instruye expediente a efectos de designación de un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de entidad, con el objeto de cubrir unas funciones de obligatoria existencia en toda Corporación Municipal, aunque en los municipios de menos de cinco mil habitantes no se exige que sea un funcionario y aquí siempre ha



sido un concejal. No planteándose debate por ningún miembro de de la Corporación, la propuesta de Alcaldía es sometida a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Corporación y, en consecuencia, queda adoptado el siguiente ACUERDO:

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo último, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio siguiente a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal, la de Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma», y, en este sentido, así como sobre la obligación de prestar fianza, el artículo 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL, y, así, en las anteriores Corporaciones se ha venido atribuyendo tal responsabilidad a un Concejal de la misma.

Considerando el desarrollo normativo que del citado artículo 164.2 del TRRL hace la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), estableciendo que si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Considerando que esta Corporación local está clasificada como Secretaría de clase tercera, una vez determinado por Acuerdo del Pleno que el puesto de Tesorería sea desempeñado por un Concejal de la Corporación, se considera idóneo para el desempeño de las funciones de tesorería a la edil D^a LAURA GARCIA DUVISION.

Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, el PLENO ACUERDA:

UNO. *Nombrar a D^a LAURA GARCIA DUVISION, concejal de la Corporación para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el artículo 2 f) del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo la duración de este cargo hasta la finalización del actual mandato electoral, y su cometido la responsabilidad administrativa de las*



funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, según dispone la normativa indicada en la parte expositiva del presente Acuerdo.

DOS. *Relevar a la Concejal Tesorera de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.*

TRES. *Notificar la presente Resolución a la designada, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.*

CUATRO. *Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento de la Concejal Tesorera tras la aceptación de su cargo.*

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Por la Alcaldía se propone al Pleno que acuerde el nombramiento de concejales como representantes municipales en órganos colegiados, lo que es aprobado sin debate y por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, quedando adoptado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: *Designar como representante del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de Guardería Municipal, Primaria y Secundaria a CRISTIAN LOSADA RUGER.*

SEGUNDO: *Designar como Consejeros en el Consejo de Administración de Cañada Integra, S.L. a JOSE LOSADA FERNANDEZ, RODRIGO RODRIGUEZ HANS, LAURA GARCIA DUVISÓN, MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS y JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ*

TERCERO: *Designar como Consejeros en el Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., a JOSE LOSADA FERNANDEZ, LAURA GARCIA DUVISION, RODRIGO RODRIGUEZ HANS y ABEL JIMÉNEZ FÍLTER.*

CUARTO: *Designar como representante en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija a JOSE LOSADA FERNANDEZ.*

QUINTO: *Designar como representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas del Huesna a JOSE LOSADA FERNÁNDEZ y, como suplente, MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS.*

SEXTO: *Designar como representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas Plan Écija a JOSE LOSADA FERNANDEZ y, como suplente, a RODRIGO RODRIGUEZ HANS.*



SÉPTIMO: Designar como representante del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo la Campiña-Los Alcores a JOSE LOSADA FERNANDEZ y suplente ABEL JIMÉNEZ FÍLTER.

OCTAVO: Designar como representante del Ayuntamiento en la Entidad Écija Comarca Televisión, S.L., a JOSE LOSADA FERNANDEZ y suplente RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

NOVENO.- Designar como representante del Ayuntamiento en la Fundación Pablo de Olavide a JOSE LOSADA FERNANDEZ y suplente ALVARO FÍLTER DUVISÓN.

NOVENO. ESTABLECIMIENTO DEL REGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS Y ASIGNACION AL GRUPO POLITICO MUNICIPAL.- A propuesta de la Presidencia el Pleno acuerda dejar este asunto sobre la mesa para una próxima sesión, para un más detenido estudio e informe legal.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y once minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

